



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

PARRAL, 31 Dic 2013

DECRETO EXCENTO N° 6.308

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
- 2) El Convenio firmado en Febrero del 2013, resolución exenta N° 645 entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".
- 3) El Decreto Exento N° 1228 con fecha de 14 de Marzo del 2013 que autoriza el convenio entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrados Municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Decreto exento N° 6263 de Fecha 30/12/2013 que designa como secretario Municipal subrogante a Don Adelqui Millar Bravo.

DECRETO:

1.- PROCEDASE, a la devolución de la suma \$ 153.-, (Ciento cincuenta y tres pesos), recursos no utilizados en el programa "SENDA Previene en la Comunidad 2013".

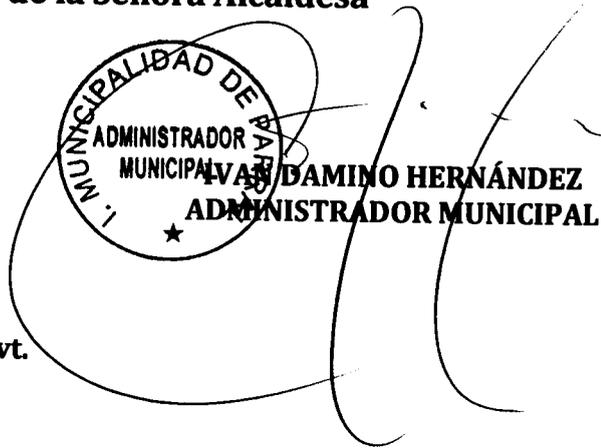
2.- GIRESE, dicho dinero a nombre del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), RUT: 61.980.170-9, Cta. Cte. N° 9003100 Banco Estado.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem, 214-05-17-002-000-000 programa "SENDA Previene en la Comunidad 2013", Cuenta Extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACese.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ADELQUI MILLÁN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AMB/ARC/PZF/JSC/svt.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Finanzas (2).
- 2.- Director de Control.
- 3.- Senda Regional (VII)
- 4.- Dideco.
- 5.- Senda.
- 6.- Oficina de Partes. ✓